

SIMPOSIO N° 11 : “*Profesionales de la justicia chilena desde el siglo XIX: Aproximaciones multidisciplinares*”.

Coordinador: Jeanne Hersant, investigadora, Facultad de Ciencias Sociales y Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha, contacto: jeanne.hm@gmail.com

El objeto de este simposio es presentar estudios históricos y sociológicos de las prácticas administrativas de los funcionarios y empleados públicos de la justicia. En efecto, la administración pública chilena en general, y la administración del Poder Judicial en particular, han sido poco estudiadas. Este simposio se enfoca en los abogados y funcionarios de distintos niveles (primera y segunda instancia) de la Justicia chilena. Ellos son quienes interactúan de forma cotidiana con el público, y quienes sufren los cambios en la Justicia (por ejemplo, la reciente Reforma del Proceso Penal). Pero ellos son también quienes promueven dichos cambios y lo hacen a nivel legislativo (discusión política y académica) como a nivel central de la administración de justicia (Fiscalía nacional o regional, corte suprema, cortes de apelaciones). Además, modifican sus propias prácticas cotidianas. Uno de los ejes de este simposio se dedica a documentar dichos cambios.

Expositores	Ponencia - Resumen
<p>Jeanne Hersant (Doctorado en sociología Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, EHESS, París, investigadora, Universidad de Playa Ancha). Proyecto Fondecyt Iniciación n° 11121171 “A Sociology of the Chilean Public Administration: The Court Clerks and the Criminal Procedure Reform”</p> <p>jeanne.hm@gmail.com</p>	<p>El rostro de la justicia chilena contemporánea: los “actuarios” del antiguo sistema penal frente a la reforma</p> <p>El proyecto Fondecyt Iniciación n°11121171 busca comparar las trayectorias sociales y laborales de los funcionarios del antiguo y del nuevo sistema de justicia penal. Esta presentación se enfocará en la descripción de la labor cotidiana de los funcionarios del sistema antiguo, mediante la presentación de un trabajo etnográfico realizado durante el año 2012 en un Juzgado del Crimen de la Región Metropolitana. La meta de ese trabajo de campo era observar el funcionamiento concreto y cotidiano de la Justicia penal, más allá de lo establecido en los reglamentos y códigos. Se trata entonces de analizar la manera en que se hace justicia concretamente en el sistema penal antiguo, en el que los funcionarios de “bajo nivel” tienen un papel preponderante. En esta presentación restituiré las trayectorias de esos funcionarios que no quisieron o no pudieron pasar al nuevo sistema penal, quedándose con el estigma de funcionarios “malos”. Se trata de identificar los distintos pasos de las carreras (en el sentido que otorgado por Howard S. Becker) de ellos para apropiarse el rol de “actuuario” y empoderarse de las atribuciones y responsabilidades que les están asignadas en el marco de los procedimientos penales.</p>
<p>Marianne González (Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Programa de Doctorado en Historia, Columbia University).</p> <p>marianne.gonzalez.lesaux@gmail.com</p>	<p>La institucionalización de la justicia social: La creación de los Servicios de Asistencia Judicial en Chile, 1920-1960s.</p> <p>Esta presentación se centra en el establecimiento, durante el siglo XX, de la institucionalidad pública destinada a otorgar asistencia jurídica gratuita a los pobres en Chile, entendiendo a las instituciones de asistencia judicial como un <i>intermediario legal</i> y <i>cultural</i> entre los sectores populares y el Estado. Específicamente, se enfoca en el contexto de la creación y en los primeros años de funcionamiento de los “Consultorios Jurídicos para Pobres” (luego llamados “Servicios de Asistencia Judicial”) entre 1920 y 1960. Se busca enmarcar las ideas que rodean la creación de esta institucionalidad en el contexto de la discusión pública sobre la “cuestión social”, la “justicia social” y el Estado de Bienestar, pero también en la modernización de la administración pública. Así las políticas de acceso a la justicia pueden entenderse como parte de un rol más activo del Estado en otorgar igualdad de oportunidades a los grupos más desfavorecidos y como una forma de canalizar las demandas populares hacia canales oficiales que impedirían la proliferación de movilizaciones sociales, pero asimismo, como un mecanismo para incrementar la profesionalización y burocratización del sistema de justicia.</p> <p>En la práctica, estas ideas se tradujeron en la adopción de un diseño institucional semi-público, administrado por el Colegio de</p>

	<p>Abogados y no directamente por el Estado, e integrado mayoritariamente por estudiantes de derecho realizando su práctica profesional. De esta forma, se tendió más a favorecer los intereses del gremio de los abogados –como la formación de abogados jóvenes, y una mayor legitimidad de la voz del Colegio de Abogados en los asuntos públicos- más que los objetivos de “justicia social.” Al mismo tiempo, estos consultorios jurídicos se transformaron en un lugar de contacto entre diferentes actores – abogados, estudiantes, asistentes sociales, patrocinados de sectores populares- marcados por colaboración y conflictos basados en el género, la edad y, por supuesto, la clase social.</p> <p>De esta forma, los Servicios de Asistencia Judicial pueden ser leídos no solamente en función de su efecto en el acceso a la justicia para los más pobres, sino como un espacio institucional que ayudó a reforzar, re-inscribir, pero también desafiar jerarquías sociales en un momento clave de redefinición del rol del Estado en Chile.</p>
<p>Daniel Palacios, (Candidato a doctorado en Sociología EHESS/Coordinador de Investigación de la Escuela de Sociología, Universidad Central)</p> <p>dapamu@gmail.com</p>	<p>Los abogados en la Reforma Procesal Penal y la creación de nuevos referenciales en la administración de justicia</p> <p>Con la Reforma Procesal Penal (RPP) en Chile, aparte de cambiar el proceso de enjuiciamiento penal, se instalan de nuevos referenciales que inauguran una nueva visión sobre el funcionamiento de la justicia en general. Estos nuevos referenciales guardan relación con la introducción de lógicas de management en la administración de justicia (que se puede constatar en la preeminencia de la cifra e indicadores en la evaluación de su funcionamiento) y con el debido proceso. En general, estos nuevos referenciales de la justicia, se presentan como el producto de la modernización y adecuación del sistema de justicia a los estándares internacionales. Es decir, en la discusión académico-jurídica y de los operadores del derecho, estos referenciales son considerados como resultado de una evolución necesaria y propia del derecho y el sistema de justicia en su conjunto, no obstante que sus modalidades e implementación sean objeto de posiciones diversas.</p> <p>En esta ponencia se aborda la aparición de estos referenciales de la acción pública en el ámbito de la justicia rompiendo con la explicación anterior, es decir con la visión interna de los agentes jurídicos y escapando a los discursos propios del derecho. Sin desconocer las dinámicas propias del universo del derecho, se articulará una explicación que muestre la aparición e imposición de estos referenciales como resultado de la dinámica del campo jurídico. En la génesis de la RPP quienes promueven dicha reforma, en su estrategia de promoción y de búsqueda de un espacio al interior del campo jurídico, movilizan una expertise que les permite “tecnificar” la discusión sobre la transformación de la justicia. Tal “tecnificación” hace que la discusión sobre la RPP escape a la politización que había bloqueado las reformas a la justicia del primer gobierno de la transición democrática en Chile, permitiendo incorporar en la discusión y promoción de la RPP a representantes de los diversos intereses al interior del campo jurídico y político. En definitiva, hoy dichos referenciales son identificables en los distintos niveles de decisión y funcionamiento del sistema de justicia, y son movilizados en las estrategias colectivas e individuales de los diversos agentes en su posicionamiento al interior del campo jurídico.</p>
<p>Alejandro Polanco (Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile).</p> <p>alejandropolancoramirez@gmail.com</p>	<p>Poder judicial y dictadura militar en Chile y España. Entre la resistencia y la colaboración. Chile-España en la segunda mitad del S.XX</p> <p>Las preocupaciones por la memoria reciente latinoamericana han centrado su análisis en la represión de la izquierda que se tradujo en violencia estatal que ocupó métodos ilegales. Desde el retorno a la democracia, se ha comenzado a cuestionar un hecho que mueve a importantes preguntas, el actuar del Poder Judicial. En Chile, el 11 de Septiembre de 1973 los militares</p>

	<p>tomaron muchas medidas, como cerrar el Congreso e intervenir las universidades. Pero por algún motivo no tocaron los tribunales. Esto no es un hecho corriente pues un poder judicial colaborador con el terrorismo de Estado es generalmente hecho a la medida de los represores. Este último es el modelo que se sigue en España, cuya experiencia quisiéramos comparar en grandes rasgos con la chilena. En España no solo se realizó una profunda intervención institucional de la judicatura, hecha a la medida del fascismo, sino que la creación de tribunales especialmente represivos (como los tribunales de orden publico, anticomunistas o antimasones) quitó responsabilidad a la judicatura ordinaria que funcionó como la careta legal de Franco.</p> <p>¿Fue el Poder Judicial, intervenido o no, tanto en Chile como en España, servil a la dictadura y cómplice de hechos nefastos? Dilucidar las preguntas anteriores, poner de relieve las diferencias entre ambos casos y sostener que el Poder Judicial en ambos países a través de su actuar fue un factor de primer orden para sostener una política de violación sistemática a los Derechos Humanos es la finalidad de esta ponencia. Pretendemos dar una explicación a esta actitud (la complicidad) sin olvidar las actitudes de resistencia más o menos aisladas a las dictaduras dentro del mismo Poder Judicial, para finalmente poner de relieve como la independencia del Poder Judicial es fundamental para cualquier experiencia democrática.</p>
--	--